



Recibí  
original  
30 Oct 2018  
*[Firma]*



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 3-TRES PUENTES PEATONALES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY; LIC. ELISA ESTRADA TREVIÑO, SÍNDICA SEGUNDO; LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPACTOS, FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. DANIEL ALEJANDRO RÍOS AGUILERA Y EL LIC. JORGE JAVIER FERNÁNDEZ ARRONIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “EMPRESA”, Y EN CONJUNTO LAS “PARTES”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

#### **ANTECEDENTES**

I.- En Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017 el Ayuntamiento autorizó, celebrar **CONVENIO** con la persona moral denominada **IMPACTOS, FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.**, con vigencia de 15-quince años, contados a partir de su celebración, con el objeto de que la citada persona moral lleve a cabo la construcción y mantenimiento de 3-tres puentes peatonales, en observancia de lo establecido por los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los cuales estarán ubicados en:

- 1) Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y Puente de la Unidad, colonia Santa María;
- 2) Avenida Venustiano Carranza y José Manuel Herrera y Lima, colonia Garza Nieto, y;
- 3) Avenida Raúl Rangel Frías y calle Zócalo, colonia Loma Bonita.

II.- En fecha 08-ocho de septiembre de 2017, las “**PARTES**” celebraron Convenio para la construcción e instalación de puentes peatonales, en las siguientes ubicaciones, en adelante el “**CONVENIO PRINCIPAL**”:

- 1) Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y Puente de la Unidad, colonia Santa María;
- 2) Avenida Venustiano Carranza y José Manuel Herrera y Lima, colonia Garza Nieto, y;
- 3) Avenida Raúl Rangel Frías y calle Zócalo, colonia Loma Bonita.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



No obstante lo anterior, en las ubicaciones antes referidas y en las cuales se construirían los puentes aprobados mediante sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017, se detectaron obstrucciones físicas tanto aéreas como a nivel de piso, motivo por el cual en fecha 19 de septiembre de 2018, el representante legal de la persona moral denominada IMPACTOS, FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V., solicitó la reubicación de la construcción los puentes peatonales autorizados en por el Ayuntamiento sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2017.

III.- En Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2018 el Ayuntamiento aprobó el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción de un Convenio Modificatorio, con una vigencia de 15-quince años, contados a partir de la firma del convenio de fecha 08-ocho de septiembre de 2017, por parte del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la empresa denominada "Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.", para la reubicación de la construcción de 3 puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios en las siguientes ubicaciones:

- a) Avenida Gonzalitos y Canadá, colonia Vista Hermosa.
- b) Avenida Paseo de los Leones y Sevilla, colonia Cumbres 6to Sector;
- c) Avenida Manuel L. Barragán, frente al Centro de Alto Rendimiento, colonia Regina.

### DECLARACIONES

1. Las "**PARTES**", por conducto de sus representantes declaran que:

1.1 Ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en el "**CONVENIO PRINCIPAL**";

1.2 Con el objetivo de clarificar el contenido de diversas Cláusulas y Anexos del "**CONVENIO PRINCIPAL**" reconocen y aceptan el celebrar el presente Convenio, atendiendo al Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento referido en el Antecedente III, reconociendo las modificaciones que se estipulan en el presente instrumento jurídico;

1.3 De conformidad con lo estipulado en la Cláusula **VIGESIMA SEGUNDA** del "**CONVENIO PRINCIPAL**" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado y sus anexos es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes, mediante Convenio modificatorio.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PUENTES PEATONALES DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL IMPACTOS, FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V..



2.- Declaran las **“PARTES”** que:

2.1.- La celebración del presente Convenio representa un beneficio para la sociedad en virtud de que el **“MUNICIPIO”** no invertirá cantidad alguna en la fabricación, instalación y mantenimiento de los puentes, además de que se generarán ingresos por concepto de licencias de anuncios.

2.2.- En virtud de las razones antes expuestas y las consideraciones de carácter legal precisadas en la parte declarativa que antecede, las partes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen, manifiestan que es su deseo celebrar el presente Convenio en términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo que no sufran modificación expresa mediante el presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente Convenio, las partes convienen en modificar la Cláusula PRIMERA del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, para quedar de la siguiente manera:

**PRIMERA:** El **“MUNICIPIO”** en observancia de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, y vista la autorización del Ayuntamiento señalada en el Antecedente III del presente instrumento, otorga a la **“EMPRESA”** autorización para la construcción y mantenimiento de 3-tres puentes peatonales sobre los cuales se podrá colocar, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, publicidad, cuya ubicación se indica a continuación, en adelante los **“PUENTES PEATONALES”**:

- a) Avenida Gonzalitos y Canadá, colonia Vista Hermosa.
- b) Avenida Paseo de los Leones y Sevilla, colonia Cumbres 6to Sector;
- c) Avenida Manuel L. Barragán, frente al Centro de Alto Rendimiento, colonia Regina.



**TERCERA.-** En cumplimiento del Acuerdo del Ayuntamiento transcritos en el Antecedente III, se tendrá una vigencia de 15-quince años, contados a partir de la formalización del **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificadorio, el resto de las Cláusulas y Anexos de **“CONVENIO PRINCIPAL”** celebrado, así como el contenido de los Dictámenes aprobados por el Ayuntamiento en fechas fecha 29 de agosto de 2017 y 26 de octubre de 2018, rigen en todas y cada una de sus partes, así como la relación entre las **“PARTES”**.

**QUINTA.-** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**SEXTA.-** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las **“PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio y no existiendo dolo, mala fe o violencia o cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman por triplicado y de conformidad el día 29-veintinueve de octubre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR EL **“MUNICIPIO”**

LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA  
SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MONTERREY

POR LA **“EMPRESA”**

LIC. DANIEL ALEJANDRO RÍOS  
AGUILERA  
REPRESENTANTE LEGAL



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**LIC. ELISA ESTRADA TREVIÑO  
SINDICA SEGUNDO DEL  
AYUNTAMIENTO**

**LIC. JORGE JAVIER FERNÁNDEZ  
ARRONIZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**